



Diario Oficial

# LA GACETA

Costa Rica



Imprenta Nacional  
Costa Rica

## ALCANCE Nº 96 A LA GACETA Nº 88

Año CXLIV

San José, Costa Rica, viernes 13 de mayo del 2022

35 páginas

### Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



# PODER EJECUTIVO

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 000311

San José, del día seis del mes de abril del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.

#### RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-763 del 28 de marzo de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 474334-000, cuya naturaleza es terreno de agricultura, situado en el distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida de 8.832,25 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 92,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2238047-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2021-111**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 474334-000.
- b) Ubicación: distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2-2238047-2020.
- c) Propiedad de: Hannia María Rojas Morera, cédula de identidad N° 2-0280-0556.

Área: 92,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 474334-000, situado en el distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela y propiedad de Hannia María Rojas Morera, cédula de identidad N° 2-0280-0556, un área de 92,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 2-2238047-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.—( IN2022643820 ).

**RES.000316.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, del día diecinueve del mes de abril de dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur**”.

### **RESULTANDO:**

**1.-** Mediante oficio N°DAJ-ABI-2022-776 del 28 de marzo del 2022 y DAJ-ABI-S-2022-424 del 25 de marzo del 2022, remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **2-474357-000**, cuya naturaleza es terreno de agricultura, situado en el distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo de la provincia de **Alajuela**, con una medida de 12 013.60 metros cuadrados.

**2.** Del referido inmueble es impostergable la adquisición total del terreno, equivalente a **12 013.60 metros cuadrados**, según plano catastrado N°**2-211957-1994**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur**”.

**3.-** Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-109**.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, se procede a declarar de interés público el área de dicho inmueble, que a continuación se describe:

- a) Inmueble matricula: **2-474357-000**.
- b) Situado en el: distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo de la provincia de **Alajuela**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastro N°**2-211957-1994**.
- c) Propiedad de: **Hania María Rojas Morera, cédula 2-0280-0556**.
- d) Área: **12 013.60 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 2-474357-000**, situado en el distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo de la provincia de **Alajuela**, propiedad de **Hania María Rojas Morera, cédula 2-0280-0556**, un área equivalente a **12 013.60 metros cuadrados**, según plano catastro N°**2-211957-1994**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur**”.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.—( IN2022643828 ).

**RES.000319.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, del día veinte del mes de abril del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón. Nueva Carretera a San Carlos - Punta Sur**”.

### **RESULTANDO**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-420 del 25 de marzo del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 188440-000, cuya naturaleza es terreno de café y pastos, situado en el distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida de 46.560 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 13.623 metros cuadrados, según plano catastrado N° A-2238038-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón. Nueva Carretera a San Carlos - Punta Sur**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-105 (PS -115).

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca matrícula número 188440-000.
- b) Ubicación: distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° A-2238038-2020.
- c) Propiedad: Hacienda la Chepa Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101-623451.

d) Área: 13.623 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón. Nueva Carretera a San Carlos - Punta Sur**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 188440-000, situado en el distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, propiedad de Hacienda la Chepa Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101-623451, un área de 13.623 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° A-2238038-2020., necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón. Nueva Carretera a San Carlos - Punta Sur**”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
( IN2022643838 ).

**RES.000326.MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.** - San José, del día veinte del mes de abril de dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la nueva Carretera a San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-764 del 28 de marzo del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **2-564803-000**, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 11 Concepción, cantón 2 San Ramón, provincia de Alajuela, con una medida de 1379 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **71 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **2-2238075-2020**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la nueva Carretera a San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-114**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matricula: **2-564803-000**
- b) Situado en el distrito 11 Concepción, cantón 2 San Ramón, provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **2-2238075-2020**.
- c) Propiedad de: **Olga Marisa Alvarez Quirós**, cédula número 5-0266-0728 para la construcción del proyecto “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la nueva Carretera a San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, el inmueble **matricula: 2-564803-000**, distrito 11 Concepción, cantón 2 San Ramón, provincia de Alajuela, y propiedad de: **Olga Marisa Alvarez Quirós cédula 5-0266-0729**, con un área de 71 metros cuadrados, según el plano catastro N° **2-2238075-2020**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la nueva Carretera a San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)**”
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas. **PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.** –

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
( IN2022643840 ).

**RES.000328.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, del día veinte del mes de abril de dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.

### **RESULTANDO**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-777 del 28 de marzo de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 467960-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida de 569,00 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 569,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-1361125-2009; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2021-106**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 467960-000.
- b) Ubicación: distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2-1361125-2009.
- c) Propiedad de: Maurem Vanessa Matamoros Vega, cédula de identidad N° 2-0541-0955.

Área: 569,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 467960-000, situado en el distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela y propiedad de Maurem Vanessa Matamoras Vega, cédula de identidad N° 2-0541-0955, un área de 569,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 2-1361125-2009, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
( IN2022643856 ).

**RES.0000132.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, del día cuatro del mes de marzo de dos mil veintidós.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° SABI 2020-53, a nombre de Eufemia Tardencilla Cruz, cedula de identidad N° 8-0062-0874, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno de una finca sin inscribir de la Provincia de Puntarenas, necesaria para el proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 17. Sección La Angostura ”.**

**RESULTANDO:**

1.- Que en atención al oficio 0312-2020 del día 25 de marzo de 2020, emitido por el Programa de Infraestructura de Transporte ( PIT) y mediante expediente N° SABI 2020-53, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de Eufemia Tardencilla Cruz, cedula de identidad N° 8-0062-0874, en su condición de poseedora de un bien inmueble sin inscribir, de la Provincia de Puntarenas.

2.- Que mediante resolución N°000694 del 8 de junio del 2020, publicada en el Alcance digital N° 157 del periódico oficial La Gaceta N° 153 del día 26 de junio del 2020, se declaró de Interés Público el terreno a expropiar de la finca sin inscribir.

3.- Que en razón de que el terreno en cuestión no está inscrito, no se confecciona mandamiento de anotación que publicitará la expropiación.

4.-Que mediante el avalúo administrativo N° SABI 2020-133 de fecha 30 de julio del 2020, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, determinó que el valor de la franja a expropiar era de ¢1.858.875( un millón ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco colones).

5.-Que, mediante escrito sin número, la poseedora del bien inmueble sin inscribir, aceptó el monto del avalúo administrativo en cuestión.

6. Que mediante oficio DAJ- 2020-5530, se solicitó al ente Financiero, el depósito del avalúo administrativo para inscripción ante la Notaria del Estado.

7.- Que mediante oficio DAJ- 2020-5535, se remitió para firma del Ministro, proyecto de Resolución respecto a la autorización ministerial de traspaso en favor del Estado, de la franja a expropiar.

8. Que mediante oficio 0283-2021, de fecha 11 de febrero del 2021, el Programa de Infraestructura de Transporte ( PIT), solicita al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, el desistimiento y archivo del expediente SABI 2020-53.

9.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2022-326 de fecha 11 de febrero del 2022, el Ing. Alex Ureña Ortega, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente N° SABI 2020-53.

10.-Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

**CONSIDERANDO:**

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio 0283-2021, de fecha 11 de febrero del 2021, y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° S SABI

2020-53, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

**“ARTÍCULO 113.**

(...)

*2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.*

(...) “

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

**1.-** Se ordena el Archivo del Expediente Administrativo N° SABI 2020-53, a nombre de Eufemia Tardencilla Cruz, cedula de identidad N° 8-0062-0874, poseedora de la finca sin inscribir de la Provincia de Puntarenas, del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 17. Sección La Angostura”**.

**2.-** Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés N° 000694 del 8 de junio del 2020, publicada en el Alcance digital N° 157 del periódico oficial La Gaceta N° 153 del día 26 de junio del 2020, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

**3.** Gestionar lo pertinente si lo hubiera, para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión, en caso de que se requiera.

**4.** Comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la República en caso de que sea necesario, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.

**5.** Ordénese y gestiúnese la cancelación del plano castrado N° 6-2185116-2020, ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación.

**6.-** Rige a partir de su firma.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
( IN2022643858 ).

**RES.000239.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.** - San José, del día dieciocho del mes de marzo del dos mil veintidós.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° SABI 2020-57, a nombre de **Roy Román Barrios**, cédula de identidad N° **6-0339-0287**, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula N° 15210-000, de la provincia de Puntarenas, necesarias para el proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 17, sección La Angostura”**.

### **RESULTANDO**

- 1.- Que en atención al oficio 0189-2020 del día 24 de febrero de 2020, emitido por la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) y mediante expediente N° SABI 2020-57, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de **Roy Román Barrios**, cédula de identidad N° **6-0339-0287**, en su condición de propietario de la bien inmueble matrícula N° 15210-000, de la provincia de Puntarenas.
- 2.- Que mediante resolución N° 755 del 25 de junio de 2020, publicada en el Alcance digital N° 234 de la Gaceta N° 223 del día 04 de setiembre de 2020, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula N° 15210-000 de la provincia de Puntarenas.
- 3.- Que mediante mandamiento de anotación bajo N° de tomo: 2020, asiento: 534701, consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula N° 15210-000 de la provincia de Puntarenas, la Declaratoria de Interés Público indicada anteriormente.
- 4.- Que mediante avalúo administrativo N° SABI 2020-163, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles se determinó que el monto a expropiar por dicha franja era de ¢ 917.651,00 (Novecientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y uno colones) el cual fue debidamente notificado al propietario el 25 de noviembre de 2020.
- 5.- Que mediante escrito del día 25 de noviembre de 2020, el señor **Roy Román Barrios**, cédula de identidad N° 6-0339-0287, presentó ante este Ministerio conformidad por escrito, respecto al monto del avalúo administrativo indicado en el artículo anterior.
- 6.- Que mediante escrito DAJ-2021-4086 de fecha 11 de agosto de 2021, se remite el expediente N° SABI 2020-57, a la Procuraduría General de la República para el proceso correspondiente ante la Notaría del Estado.
- 7.- Que mediante oficio 2049-2021 del 29 de setiembre de 2021, el MGP. José Germán Juyar Mora, en su condición de Coordinador General Programa de Infraestructura de Transporte (PIT), solicita se desestime la tramitación del Expediente Administrativo N° SABI 2020-57, debido a modificaciones en el diseño de la empresa constructora.
- 8.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2021-2587, de fecha 01 de octubre de 2021, el Ing. Alex Ureña Ortega, en su condición de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente N° SABI 2020-57.
- 9.- Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

### **CONSIDERANDO**

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio 2049-2021 del 29 de setiembre de 2021, por el señor David Mesen Agüero, en su condición de MGP. José Germán Juyar Mora, en su condición de

Coordinador General Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° SABI 2020-57, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

**“ARTÍCULO 113.**

*(...) 2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue. (...)* “

**POR TANTO,  
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES  
RESUELVE:**

- 1.-** Se ordena el Archivo del Expediente Administrativo N° SABI 2020-57, a nombre de **Roy Román Barrios**, cédula de identidad N° 6-0339-0287, propietario de la finca matrícula N° 15210-000 de la Provincia de Puntarenas, del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 17, sección La Angostura”**.
- 2.-** Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N° 755 del 25 de junio de 2020, publicada en el Alcance digital N° 234 de la Gaceta N° 223 del día 04 de setiembre de 2020, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.
- 3.-** Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación N° tomo: 2020, asiento: 534701, consecutivo: 001 del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula N° 15210-000, de la provincia de Puntarenas.
- 4.-** Gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.
- 5.-** Comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.
- 6.-** Ordénese y gestiúnese la cancelación del plano castrado N° 6-20181413-2020, ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación.
- 7.-** Rige a partir de su firma.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
( IN2022643859 ).

**RES.000357.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, del día veintinueve del mes de abril de dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, IC Siquirres”**.

### **RESULTANDO**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-871 del 04 de abril de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 44808-000, cuya naturaleza es agricultura con 1 casa, situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 337,30 metros cuadrados.
- 2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 75,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2317289-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, IC Siquirres”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2022-23**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 44808-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2317289-2021.
- c) Propiedad de: Sonia de Jesús Solano Calderón, cédula de identidad N° 7-0046-0756.

Área: 75,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, IC Siquirres”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 44808-000, situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón y propiedad de Sonia de Jesús Solano Calderón, cédula de identidad N° 7-0046-0756, un área de 75,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2317289-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, IC Siquirres”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
( IN2022644137 ).

**RES.000361.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, del día veintinueve del mes de abril del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, IC Siquirres**”.

### **RESULTANDO**

1.- Que mediante oficios N° DAJ-ABI-S-2022-515 del 07 de abril del 2022, DAJ-ABI-2022-942 del 08 de abril del 2022 remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **7-29528-000**, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres de la provincia de **Limón**, con una medida de 953.22 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial de un área de terreno equivalente a **162,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°**7-2279329-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, IC Siquirres**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2022-48**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **7-29528-000**.
- b) Situado en el: distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres de la provincia de **Limón**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°**7-2279329-2021**.

- c) Propiedad de: **Bertilia Alicia Wilson Arias**, cédula de identidad **7-0068-0896**.
- d) Área: **162,00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, IC Siquirres**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula: **7-29528-000**, situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres de la provincia de **Limón**, propiedad de **Bertilia Alicia Wilson Arias**, cédula de identidad **7-0068-0896**, un área de **162,00 metros cuadrados**, según el plano catastrado **N°7-2279329-2021**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, IC Siquirres**”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
( IN2022644139 ).

**RES.000400.MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.** - San José, del día cuatro del mes de mayo de dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo”**.

**RESULTANDO:**

1.- Mediante oficio N°DAJ-ABI-S-2022-34 del 24 de enero del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **7-39426-000**, cuya naturaleza es terreno de agricultura, situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 3 Siquirres, provincia de Limón, con una medida de 1687,28 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **1221,91 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-1112325-2006**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-366**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

**CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **7-39426-000**
- b) Situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 3 Siquirres, provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **7-1112325-2006**.
- c) Propiedad de: **Inmuebles Adela S.A.**, cédula jurídica número 3-101-091703, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

## **RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, el inmueble **matricula: 7-39426-000**, distrito 01 Siquirres, cantón 3 Siquirres, provincia de Limón, y propiedad de: **Inmuebles Adela S.A.**, cédula jurídica número 3-101-091703, con un área de 1221,91 metros cuadrados, según el plano catastro N° **7-1112325-2006**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
( IN2022644143 ).

**RES.000401.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.** - San José, del día cuatro del mes de mayo de dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección PSV Jiménez”**

**RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-84 del 01 de febrero del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 7-39727-000, cuya naturaleza es terreno de solar con una casa, situado en el distrito 02 Jiménez, cantón 2 Pococí, de la provincia de Limón, con una medida de 871.61 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 30,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2279330-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección PSV Jiménez.”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2021-344.**

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

**CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 7-39727-000.
- b) Ubicación: distrito 02 Jiménez, cantón 2 Pococí, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2279330-2021 .
- c) Propiedad de: Silvia Lupita Creed Fallas, cédula de identidad: 1-361-835.

- d) Área: 30,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección PSV Jiménez**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 7-39727-000, situado en el distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, un área de 30,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2279330-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección PSV Jiménez**”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
( IN2022644154 ).

**RES.000404.MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, del día cuatro del mes de mayo de dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del Proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Guácimo a Siquirres, Tramo 3”**.

#### **RESULTANDO:**

**1.-** Mediante oficio N°DAJ-ABI-S-2022-141 del 10 de febrero del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **7-31437 derechos 001,002,003,004,005,006 y 007**, cuya naturaleza es terreno de potrero, situado en el distrito 2 Pacuarito, cantón 3 Siquirres, provincia de Limón, con una medida de 75659,60 metros cuadrados.

**2.** Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **601 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-2125502-2019**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Guácimo a Siquirres, Tramo 3”**.

**3.-** Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2019-156**.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **7-31437 derechos 001,002,003,004,005,006 y 007**
- b) Situado en el situado en el distrito 2 Pacuarito, cantón 3 Siquirres, provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **7-2125502-2019**.
- c) Propiedad de: **Corina María Ugalde Murillo**, cédula número 1-0210-0955, **Luz María Ugalde Murillo**, cédula número 2-0280-0014, **Rolando Ugalde Murillo**,

cédula número 1-0260-0649, **Mario Enrique Ugalde Murillo**, cédula número 4-0084-0078, **Nuria Daria de la Trinidad Ugalde Murillo**, cédula número 3-0196-0287, **Grace Cecilia Ugalde Murillo**, cédula número 3-0179-0551 y **Romelia Ugalde Murillo**, cédula número 3-0237-0953, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Guácimo a Siquirres, Tramo 3**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, el inmueble **7-31437 derechos 001,002,003,004,005,006 y 007**, situado en el distrito 2 Pacuarito, cantón 3 Siquirres, provincia de Limón, y propiedad de: **Corina María Ugalde Murillo**, cédula número 1-0210-0955, **Luz María Ugalde Murillo**, cédula número 2-0280-0014, **Rolando Ugalde Murillo**, cédula número 1-0260-0649, **Mario Enrique Ugalde Murillo**, cédula número 4-0084-0078, **Nuria Daria de la Trinidad Ugalde Murillo**, cédula número 3-0196-0287, **Grace Cecilia Ugalde Murillo**, cédula número 3-0179-0551 y **Romelia Ugalde Murillo**, cédula número 3-0237-0953, con un área de 601 metros cuadrados, según el plano catastro N° **7-2125502-2019**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Guácimo a Siquirres, Tramo 3**”.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
( IN2022644158 ).

**RES.000405.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, del día cuatro del mes de mayo de dos mil veintidós.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° SABI 2019-32, a nombre de Inmobiliaria Cárdenas y Rojas, cédula de persona jurídica N° 3-101-0211042, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula número 7-26465-000, de la Provincia de Limón, necesaria para el proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32 Carretera Braulio Carrillo. Sección Sarapiquí-Pococí, tramo 1 ”**.

### **RESULTANDO:**

1.- Que en atención al oficio UE-DRA-RN32-006-2019-0140 (695) del día 07 de febrero de 2019, emitido por la Unidad Ejecutora de la Ruta 32 y mediante expediente N° SABI 2019-32, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de Inmobiliaria Cárdenas y Rojas S.A., cédula jurídica N° 3-101-0211042, en su condición de propietario del bien inmueble matrícula: 7-26465-000, de la Provincia de Limón.

2.- Que mediante resolución N°000727 del 23 de mayo del 2019, publicada en el Alcance digital N° 163 del periódico oficial La Gaceta se declaró de Interés Público el inmueble matrícula: 7-26465-000, la Provincia de Limón.

3.- Que mediante mandamiento de anotación bajo número de tomo: 2019, asiento: 499992 consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula: 7-26465-000, de la Provincia de Limón., la Declaratoria de Interés Público indicada anteriormente.

4.- Que mediante oficio UE-DRA-RN32-010-2021-1012 (172) del día 28 de mayo del 2021, la Unidad Ejecutora de la Ruta 32, solicita se archive la tramitación del Expediente Administrativo N° SABI 2019-32.

5.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2021-1745 de fecha 30 de junio del 2021, el Ing. Alex Ureña Ortega, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente N° SABI 2019-32.

6.-Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

### **CONSIDERANDO:**

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio UE-DRA-RN32-010-2021-1012 (172) del día 28 de mayo del 2021, y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° SABI 2019-32, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

**“ARTÍCULO 113.**

(...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.(...) “

**POR TANTO;**

## **EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

### **RESUELVE:**

**1.-** Se ordena el Archivo del Expediente Administrativo N° SABI 2019-32, a nombre de Inmobiliaria Cárdenas y Rojas S.A., cédula jurídica N° 3-101-0211042, propietario de la finca matrícula N° 7-26465-000 de la Provincia de Limón, del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32 Carretera Braulio Carrillo. Sección Sarapiquí-Pococí, tramo 1 ”.**

**2.-** Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N°000727 del 23 de mayo del 2019, publicada en el Alcance digital N° 163 del periódico oficial La Gaceta, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

**3.-** Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2019, asiento: 499992, del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula: 7-26465-000, de la Provincia de Limón.

**4.** Gestionar lo pertinente si lo hubiera, para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión, en caso de que se requiera.

**5.** En caso de que se requiera, comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.

**6.** Ordénese y gestiónese la cancelación del plano castrado N° L-2096881-2018, ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación.

**7.-** Rige a partir de su firma.

### **PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
( IN2022644160 ).

**RES.000407.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, del día cuatro del mes de mayo del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, PSV Matina**”.

### **RESULTANDO**

1.- Que mediante oficios N° DAJ-ABI-S-2022-477 del 04 de abril del 2022, DAJ-ABI-2022-883 del 04 de abril del 2022, remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **7-9367-000**, cuya naturaleza es terreno para vivienda, agricultura y calles públicas, situado en el distrito 02 Batán, cantón 05 Matina de la provincia de **Limón**, con una medida de 4 015 083.94 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial de dos áreas de terreno equivalentes a **52,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°7-2103131-2019 y **21,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°7-2103132-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, PSV Matina**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2022-49**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **7-9367-000**.

**b)** Situado en el: distrito 02 Batán, cantón 05 Matina de la provincia de **Limón**, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados **N°7-2103131-2019**, **N°7-2103132-2019**.

**c)** Propiedad de: **Instituto de Desarrollo Rural**, cédula jurídica: **4-000-042143**, en posesión de **Víctor Hugo Carvajal Moya**, cédula de identidad: **2-0328-0407**.

**d)** Áreas: **52,00 21,00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, PSV Matina”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

## **EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

### **RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 7-9367-000**, situado en el distrito 02 Batán, cantón 05 Matina de la provincia de **Limón**, propiedad del **Instituto de Desarrollo Rural**, cédula jurídica: **4-000-042143**, en posesión de **Víctor Hugo Carvajal Moya**, cédula de identidad: **2-0328-0407**, dos áreas de terreno equivalentes a **52,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°7-2103131-2019 y 21,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°7-2103132-2019**, necesarias para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, PSV Matina”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de las áreas de dicho inmueble, que por esta resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
( IN2022644161 ).

**RES.000408.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, del día cuatro del mes de abril del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Matina-Limón, tramo 5”**.

### **RESULTANDO**

- 1.- Que mediante oficios N° DAJ-ABI-S-2022-538 del 25 de abril del 2022, DAJ-ABI-2022-1046 del 27 de abril del 2022, remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **7-29584-000**, cuya naturaleza es terreno de agricultura, situado en el distrito 01 Limón, cantón 01 Limón de la provincia de **Limón**, con una medida de 3 031.00 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial de un área de terreno equivalente a **79,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°**7-2289096-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Matina-Limón, tramo 5”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2022-8**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **7-29584-000**.
- b) Situado en el: distrito 01 Limón, cantón 01 Limón de la provincia de **Limón**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°**7-2289096-2021**.
- c) Propiedad de: **Ronald Aragón Castro**, cédula de identidad **6-0245-0356**.

**d) Área: 72,00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Matina-Limón, tramo 5**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula: **7-29584-000**, situado en el distrito 01 Limón, cantón 01 Limón de la provincia de **Limón**, propiedad de **Ronald Aragón Castro, cédula de identidad 6-0245-0356**, un área de **72,00 metros cuadrados**, según el plano catastrado N°**7-2289096-2021**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Matina-Limón, tramo 5**”.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
( IN2022644163 ).

**RES.000409.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, del día cuatro del mes de mayo del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección PS Barbilla”**.

### **RESULTANDO**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-1049 del 28 de abril del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con un bien inmueble sin inscribir, situado en el distrito 2 Batán, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón sin medida total por no estar inscrita ni tener referencia de finca madre.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 798 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2124042-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección PS Barbilla”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2022-9**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Terreno sin inscribir.
- b) Ubicación: distrito 2 Batán, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2124042-2019.
- c) Poseedor: Andrea Benigna López Astorga, cedula de identidad N° 7-176-105.
- d) Área: 798,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección PS Barbilla”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

## **RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble sin inscribir, situado en el distrito 2 Batán, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, cuyo poseedor es la señora Andrea Benigna López Astorga, cedula de identidad N° 7-176-105, un área de 798,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2124042-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección PS Barbilla”**.

**2.-** Que en caso de que la poseedora regule la situación del bien inmueble en posesión, se ordena proceder con el mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

## **PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
( IN2022644285 ).

**RES.000410.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, del día cinco del mes de mayo de dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, PSV Matina**”

### **RESULTANDO**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-943 del 08 de abril del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 7-9367-000, cuya naturaleza es terreno para vivienda, agricultura y calle pública, situado en el distrito 02 Batán, cantón 5 Matina, de la provincia de Limón, con una medida de 4.015 283,94 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 1.381,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2314225-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo PSV**”
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2022-47.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 7-9367-000.
- b) Ubicación: distrito 02 Batán, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2314225-2021 .
- c) Propiedad: Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica: 4-000-042143.

Área: 1.381,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, PSV Matina**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 7-9367-000, situado en el distrito 02 Batán, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, un área de 1.38100 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2314225-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, PSV Matina”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
( IN2022644289 ).